



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO, DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DON PEDRO REQUEJO NOVOA, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DON RAFAEL FERNÁNDEZ- LOMANA GUTIÉRREZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de septiembre, la prensa se hizo eco del fallecimiento del piloto español de 15 años, D. Dean Berta Viñales, tras sufrir un accidente en el circuito de Jerez mientras competía en la primera carrera de Supersport 300 del Mundial de Superbikes¹.

¹ https://www.abc.es/deportes/motos/abci-conmocion-mundo-motor-tras-muerte-dean-bertha-vinales-202109251647_noticia.html



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Entre las numerosas muestras de condolencia por esta terrible pérdida, el ministro de Cultura y Deporte, D. Miquel Iceta, publicó el siguiente *tweet* en su cuenta de la red social Twitter²:



En este sentido, tampoco han faltado voces críticas con la actual legislación, la cual permite a niños y adolescentes conducir en circuitos cerrados gracias al principio de autoorganización de las federaciones deportivas que reconoce la Ley 10/1990, del Deporte.

Así, por ejemplo, en un artículo publicado en todos los periódicos del “Grupo Joly”³, el catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Granada, D. Agustín Ruiz Robledo ha señalado:

² https://twitter.com/miqueliceta?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor

³ <https://aruizrobledo.blogspot.com/2021/10/los-adolescentes-moteros-frente-al.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

“Gracias a este principio [de autoorganización de las federaciones deportivas], el artículo 52 del Reglamento de la Real Federación Motociclista Española establece que se podrán expedir licencias a partir de los 6 años y el artículo 61 especifica que si el solicitante fuera un menor deberá de contar con la “correspondiente Autorización, suscrita por el padre, autorizando al menor a participar en competiciones motociclistas y asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de su participación”. A partir de ahí, si el niño es un buen piloto, y siempre con la autorización paterna, podrá fichar por algún equipo, lo que le llevará a una vida muy similar a la de los pilotos profesionales mayores de edad. Por cierto, que como el trabajo de los menores está prohibido en España, salvo excepcionalmente en espectáculos, es normal que los padres de estos deportistas precoces firmen sofisticados contratos basados en la autonomía privada del artículo 1255 del Código Civil, que de vez en cuando dan lugar a sonoros enfrentamientos judiciales, como el de Raúl Baena contra el Barcelona en 2013”.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Qué medidas ha llevado a cabo el Gobierno para proteger los derechos de los menores en el mundo del motociclismo en lo que llevamos de legislatura?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de octubre de 2021



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

José Ramírez del Río.

Diputado del GPVOX.

Pedro Requejo Novoa

Diputado del GPVOX.

Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

Rafael Fernández Lomana Gutiérrez

Diputado GPVOX

Francisco José Contreras Peláez

Diputado del GPVOX.

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX